

PERGAMINO, 13 de octubre de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
DR. HÉCTOR M. GUTIÉRREZ
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente elevo a Usted la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó en forma definitiva en la Undécima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2010, al considerar el Expte. **D-120-10 D.E. Eleva Expte. E-7701/10 ALCANCE N° 1 SECRETARIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL** Eleva Proyecto de Capacitación y Producción de Bienes.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Convalídese el Decreto registrado bajo el N° 1853/10 dictado por el -----Departamento Ejecutivo con fecha 17 de septiembre de 2010, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1: Aprobar lo actuado por la Secretaría de Salud y Acción -----Social, en relación con el convenio formalizado con la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino, para la implementación del PROYECTO DE CAPACITACION Y PRODUCCION DE BIENES-CARPINTERIA, cuyo texto corre agregado a estos actuados.-

ARTÍCULO 2: Regístrese y elévese al Honorable Concejo Deliberante -----para la pertinente convalidación, atribuyéndose a este proveído carácter de muy atenta nota de remisión.-

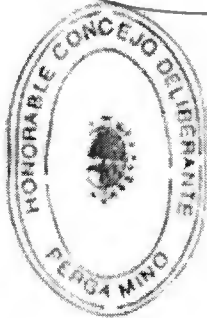
ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

distinguida atención.-

ORDENANZA N° 7207/10.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo con

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante